

Elecciones del Poder Judicial en el Estado de Yucatán 2025: entre la democratización judicial y los desafíos de legitimidad.

Introducción

La elección extraordinaria de integrantes del Poder Judicial en 2025 constituyó uno de los cambios institucionales más profundos en la historia contemporánea de México. Por primera vez, jueces, magistrados y ministros serían seleccionados mediante el voto popular, modificando un sistema tradicionalmente basado en mecanismos de designación y carrera judicial. En Yucatán, este proceso implicó la renovación parcial de órganos jurisdiccionales locales y la adaptación del marco normativo estatal a las disposiciones derivadas de la reforma constitucional federal.

La experiencia yucateca resulta particularmente relevante porque refleja las tensiones entre los objetivos normativos de la reforma y las condiciones reales de implementación. Mientras el discurso oficial planteó la democratización de la justicia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas, los resultados electorales evidenciaron problemas de participación ciudadana, desconocimiento del proceso y persistencia de dinámicas políticas informales.

Los objetivos de la reforma judicial.

La reforma al Poder Judicial promovida a nivel federal fue presentada como una respuesta a problemas históricos del sistema de justicia mexicano. Desde la perspectiva de sus impulsores, la elección popular de juzgadores permitiría combatir prácticas de corrupción, incrementar la transparencia institucional y acercar la justicia a la ciudadanía.

Bajo esta lógica, la legitimidad de los operadores judiciales ya no dependería exclusivamente de sus credenciales técnicas o de procedimientos internos de designación, sino también del respaldo obtenido mediante el sufragio. Asimismo, se argumentó que el nuevo esquema generaría mayores incentivos para que los

juzgadores respondieran a las demandas sociales y fortalecieran la confianza ciudadana en las instituciones de justicia.

Sin embargo, estos objetivos fueron objeto de intenso debate. Diversos especialistas señalaron que la legitimidad democrática no necesariamente garantiza independencia judicial y advirtieron sobre el riesgo de introducir dinámicas político-electorales en ámbitos que tradicionalmente habían permanecido relativamente aislados de la competencia partidista.

El contexto político de la reforma en Yucatán.

En el ámbito estatal, el Congreso de Yucatán aprobó la armonización constitucional correspondiente el 3 de marzo de 2025 con una votación unánime de 35 votos a favor. Morena, Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC) respaldaron la reforma sin oposición legislativa significativa.

La aprobación por consenso puede explicarse, en primer término, por el carácter obligatorio de la reforma federal. Al tratarse de una disposición constitucional de alcance nacional, las entidades federativas debían adecuar sus marcos normativos para garantizar su implementación. En consecuencia, las posibilidades de resistencia institucional eran limitadas.

No obstante, la unanimidad también respondió a cálculos políticos específicos. Para los distintos actores partidistas resultaba más conveniente mantener estabilidad institucional durante la transición que asumir los costos de un conflicto político de alta intensidad. Adicionalmente, la reforma abrió espacios de influencia sobre la futura configuración del Poder Judicial estatal, generando incentivos para negociar su implementación en lugar de confrontarla.

En este contexto destaca la declaración del entonces coordinador parlamentario de Morena, Wilmer Monforte Marfil, quien afirmó: “Hoy no pierde ningún partido político, hoy no pierde el PAN, hoy no pierde el PRI, hoy no pierde Movimiento Ciudadano, ni tampoco podemos tomar esto como un triunfo de MORENA. Hoy gana el pueblo

de Yucatán”. La expresión refleja el esfuerzo discursivo por presentar la reforma como una transformación institucional por encima de las disputas partidistas.

Línea del tiempo de Elección de Poder Judicial Yucatán 2025				
Fecha	Antecedente	Autoridad	Hecho Relevante	Resultado
15 sept. 2024	I	Congreso de la Unión	Reforma a la Constitución Federal	Jueces y magistrados serán electos por voto ciudadano.
14 oct. 2024	II	Congreso de la Unión	Reforma a la LGIPE	Se establecen las reglas del proceso electoral judicial.
21 nov. 2024	III	INE	Aprobación del calendario y plan nacional	Se organiza el Proceso Electoral Extraordinario Judicial.
30 ene. 2025	IV	INE	Emisión de lineamientos para los estados	Las entidades reciben directrices para organizar elecciones judiciales.
10 feb. 2025	V	INE y organismos estatales	Aprobación de mecanismos de coordinación	Se armonizan los procesos federales y locales.
5 mar. 2025	VI	Estado de Yucatán	Publicación del Decreto 55/2025 y reforma constitucional local	Se incorpora la elección popular del Poder Judicial en Yucatán.
11 mar. 2025	VII	Estado de Yucatán	Emisión de la convocatoria oficial	Se determinan cargos, requisitos y fecha de elección.
14 mar. 2025	VIII	INE	Incorporación formal de Yucatán al proceso nacional	El estado queda integrado al modelo electoral judicial nacional.

18 mar. 2025	IX, X y XI	IEPAC	Inicio formal del proceso electoral	Se crea la comisión especial y se fijan plazos del proceso.
22 mar. 2025	XII	IEPAC	Aprobación del calendario electoral estatal	Se establecen etapas de campaña, votación y cómputos.
27 mar. 2025	XIII	Congreso del Estado	Remisión de candidaturas	Se formaliza la lista de personas participantes.
28 mar. 2025	XIV	IEPAC	Revisión de paridad de género	Se analiza el cumplimiento del Decreto 55/2025.
1 jun. 2025	XV	Ciudadanía	Jornada Electoral Judicial	Se celebra la elección judicial en Yucatán.

La campaña electoral: entre la ciudadanía y la operación política.

Uno de los principios centrales del proceso electoral judicial fue la prohibición de candidaturas partidistas formales y de financiamiento político directo. En términos legales, los participantes compitieron como aspirantes individuales sin el respaldo oficial de partidos políticos.

Sin embargo, el desarrollo de la campaña mostró una realidad más compleja. Aunque no existieron candidaturas formalmente registradas por partidos, diversas estructuras políticas locales desempeñaron funciones de movilización, promoción y apoyo informal hacia candidaturas consideradas afines a determinados intereses políticos o gubernamentales.

Esta situación revela una paradoja relevante. La elección judicial fue concebida como un ejercicio de participación ciudadana desvinculado de la lógica partidista; sin embargo, la competencia electoral mantuvo componentes característicos de los procesos políticos tradicionales. En consecuencia, más que una elección apolítica, puede considerarse una elección formalmente ciudadana con importantes influencias políticas indirectas.

La jornada electoral y el principio de paridad.

Uno de los aspectos más innovadores del proceso fue la incorporación de criterios robustos de paridad de género impulsados por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC).

La paridad no se limitó a una distribución numérica de candidaturas. El diseño institucional incorporó mecanismos destinados a garantizar un equilibrio sustantivo en los resultados finales. Entre ellos destacaron la agrupación de resultados por género, la asignación alternada de cargos y la revisión posterior del cumplimiento efectivo del principio de igualdad.

Como resultado de estas medidas, las mujeres obtuvieron el 57% de los cargos en disputa, mientras que los hombres alcanzaron el 43%. Este resultado representó un avance significativo en materia de representación femenina dentro de órganos tradicionalmente dominados por hombres y contribuyó a consolidar una tendencia nacional hacia una mayor inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

Organización electoral y geografía de la elección.

La dimensión logística del proceso representó un reto considerable. En Yucatán se instalaron 1,414 casillas distribuidas en los seis distritos electorales federales. La asignación se realizó tomando como base las secciones electorales donde se encontraban registrados los ciudadanos.

Una innovación operativa relevante fue la utilización de una urna única en la que se depositaban todas las boletas correspondientes a la elección judicial. Este mecanismo buscó simplificar la recepción de votos y reducir costos operativos.

La distribución territorial de las casillas mostró un predominio de instalaciones educativas, ya que el 73% se ubicó en escuelas. El 15% operó en domicilios particulares y el 12% restante en espacios públicos u oficinas.

La cobertura territorial permitió garantizar la instalación de centros de votación en todo el estado. El distrito con mayor número de casillas fue el Distrito 2 con cabecera en Progreso (264), seguido de los distritos de Mérida y Valladolid.

Geografía Electoral para Elecciones del Poder Judicial Yucatán 2025, 1,414 casillas		
Distrito	Cabecera	Casillas
1	Valladolid	227
2	Progreso	264
3	Mérida	256
4	Mérida	214
5	Umán	232
6	Mérida	221

Participación ciudadana y voto nulo: un problema de legitimidad

Uno de los hallazgos más relevantes de la elección fue la limitada participación ciudadana. En numerosos municipios los niveles de votación fueron inferiores al 20%, mientras que en algunas zonas urbanas, particularmente en Mérida, la participación se ubicó por debajo del 10%.

A ello se sumó un porcentaje significativo de votos nulos. En promedio, más del 10% de los sufragios fueron anulados, alcanzando hasta 20% en determinadas áreas territoriales.

Estos indicadores sugieren problemas importantes de apropiación ciudadana del proceso electoral. La complejidad del modelo de votación, el escaso conocimiento sobre las funciones de los cargos judiciales y la limitada visibilidad pública de los candidatos parecen haber influido en los bajos niveles de participación.

Además, el elevado porcentaje de votos nulos puede interpretarse tanto como una manifestación de confusión operativa como una forma de protesta simbólica frente al nuevo mecanismo de selección judicial.

Los perfiles de los magistrados electos.

En la elección judicial de Yucatán fueron seleccionadas catorce magistraturas: nueve para el Tribunal Superior de Justicia y cinco para el Tribunal de Disciplina Judicial.

El análisis de las trayectorias profesionales revela una combinación de experiencias provenientes de la carrera judicial, administraciones públicas estatales y municipales, Poder Judicial Federal, Sistema Estatal Anticorrupción, Consejería Jurídica, órganos de control interno, academia y ejercicio profesional privado.

En términos académicos, los datos muestran una situación interesante. Mientras entre los candidatos participantes predominaban perfiles con estudios de posgrado, los resultados finales favorecieron proporcionalmente a personas con menores niveles de escolaridad formal.

Entre los magistrados electos, el 42.9% contaba con licenciatura y el 57.1% con maestría, mientras que ningún ganador poseía grado de doctorado. Esto sugiere que el electorado otorgó mayor peso a factores como reconocimiento público, trayectoria institucional o capacidad de movilización que a las credenciales académicas más avanzadas.

Candidatos ganadores Magistraturas Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Yucatán 2025.	
Magistratura primera	Jenny Mariana García Brito Cercana al Gobierno de Yucatán; funcionaria estatal (Casa Otoch y Reinserción Social). Perfil

	asociado al actual gobierno estatal Morena.
Magistratura segunda	Erika Beatriz Torres López Cercana al Gobierno de Yucatán; ex directora jurídica de Cultur. Diversos medios la identifican como ex funcionaria vinculada al gobierno encabezado por Morena.
Magistratura séptima	Sofía Elena Cámara Gamboa Carrera judicial; secretaria de Estudio y Cuenta del TSJEY. Sin afiliación partidista documentada.
Magistratura décima	Carolina Muñoz Gasca Cercana al Gobierno de Yucatán; Subconsejera de la Consejería Jurídica estatal Morena.
Magistratura décimo tercera	Claudia Crisol Antonio Mayor Cercana al Gobierno de Yucatán; Subconsejera de la Consejería Jurídica estatal Morena.
Magistratura novena	Roberto Alfonso Carrillo Granados No encontré evidencia clara en los resultados consultados que permita asociarlo a un partido político.
Magistratura décimo primera	Gerardo Martín Chacón Tuyub Sin vínculo partidista documentado.
Magistratura decimocuarta	Hernán Jesús Vega Burgos

	Sin vínculo partidista documentado.
Magistratura décimo quinta	Alan Jesús Hernández Conde Sin vínculo partidista documentado.

Candidatos ganadores Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Yucatán 2025	
Magistratura primera	Sara Leonor Estrella León Poder Judicial y JAPAY. Perfil asociado al actual gobierno estatal Morena.
Magistratura segunda	Mauricio José Cantón Dager Empresa privada Sin vínculo partidista documentado.
Magistratura tercera	Landy Aimeé Pino Barrera Carrera judicial Sin vínculo partidista documentado.
Magistratura cuarta	Rómulo Antonio Bonilla Castañeda Juez de control Sin vínculo partidista documentado.
Magistratura quinta	Mirka Eli Sahuí Rivero Administración pública PRI (red familiar y trayectoria en gobiernos priistas)

Conclusiones

La elección judicial de 2025 en Yucatán constituye una experiencia inédita cuyos efectos deberán evaluarse en el largo plazo. No obstante, sus primeros resultados permiten formular algunas conclusiones preliminares.

En primer lugar, el proceso mostró un déficit inicial de legitimidad social derivado de los bajos niveles de participación y del limitado conocimiento ciudadano sobre la naturaleza de la elección. En segundo término, persistieron niveles importantes de desconfianza hacia los candidatos judiciales y hacia la reforma misma, situación amplificada por el debate político y mediático nacional.

Asimismo, la elección confirmó que, aun sin candidaturas partidistas formales, los actores políticos conservaron capacidad de influencia mediante mecanismos indirectos de movilización electoral. En este sentido, la estrategia de organización territorial asociada a sectores afines a Morena parece haber tenido resultados moderadamente exitosos.

Finalmente, la integración resultante refleja simultáneamente renovación y continuidad. Por una parte, ingresaron nuevos perfiles al Poder Judicial; por otra, se observaron importantes vínculos con élites políticas y administrativas previamente establecidas, particularmente relacionadas con estructuras gubernamentales estatales.

La experiencia yucateca demuestra que la democratización de los mecanismos de selección judicial no elimina automáticamente los desafíos de legitimidad, independencia y representación. Por el contrario, abre una nueva etapa en la que la competencia electoral, la movilización política y la confianza ciudadana se convierten en variables centrales para comprender el funcionamiento del sistema de justicia.

Etapas	Acciones Principales
Nivel Nacional	Reforma constitucional, reforma a la LGIPE, planeación y organización por parte del INE.
Nivel Estatal (Yucatán)	Reforma a la Constitución local, emisión de convocatoria e integración de candidaturas.
Nivel Operativo (IEPAC)	Inicio formal del proceso, aprobación del calendario, supervisión de paridad y organización de la elección.

Bibliografía

IEPAY Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán 2025.

Criterios generales de paridad de género en el proceso electoral extraordinario 2025 para la elección de integrantes del poder judicial del estado.

<https://www.iepac.mx/public/documentos-del-consejo-general/acuerdos/iepac/2025/ACUERDO-C.G.042-2025.pdf>

INE Instituto Nacional Electoral 2025. Criterios de elegibilidad y paridad de género para la definición de candidaturas ganadoras de la Elección Judicial.

<https://centralectoral.ine.mx/2025/06/12/conoce-sobre-los-criterios-de-elegibilidad-y-paridad-de-genero-que-rien-la-definicion-y-asignacio-de-candidaturas-ganadoras-de-la-eleccion-judicial/>

INE Instituto Nacional Electoral 2025. INE ajusta presupuesto para garantizar elección del Poder Judicial en 2025 pese a recorte
<https://estadored.mx/2024/12/ine-ajusta-presupuesto-para-garantizar-eleccion-del-poder-judicial-en-2025-pese-a-recorte/>

INE Instituto Nacional Electoral 2025. Instalará INE 1,414 casillas en Yucatán para elección del Poder Judicial Federal.
<https://centraelectoral.ine.mx/2025/03/25/instalara-ine-1414-casillas-en-yucatan-para-eleccion-del-poder-judicial-federal/>